GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 06/18, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018, PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ENSERES ID N° 345.334.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 06/2018, para Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres ID N° 345.334, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 12 de abril de 2018 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 07/18, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.018, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-240-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- FIRMA ROAL GROUP S.A. RUC: 80099501-5
- FIRMA TECNO FRIO RUC N° 1388647-9
- FIRMA FYA SERVICIO DE INGENIERIA RUC: 3491339-4
- FIRMA RV SERVICE RUC N° 4382797-7
- FIRMA CASA LYONS RUC N° 1867865-0
- FIRMA SERVICIO TECNICO JC RUC: 1976058-2
- FIRMA SANITARIALES – HIGIENE GENERAL RUC N° 4578468-0

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

Monto Total de la firma ROAL GROUP S.A. RUC: 80099501-5, es de guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil (Gs. 35.445.000).-

Monto Total de la firma TECNO FRIO RUC N° 1388647-9, es de guaraníes cincuenta millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho (Gs. 50.695.498).-

Monto Total de la firma FYA SERVICIO DE INGENIERIA RUC: 3491339-4, es de guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y uno (Gs. 55.824.961).-

Monto Total de la firma RV SERVICE RUC N° 4382797-7, es de guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil ciento ochenta (Gs. 56.425.180).-

Monto Total de la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, es de guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta dos mil seiscientos ochenta y cinco (Gs. 58.242.685).-

Monto Total de la firma SERVICIO TECNICO JC RUC: 1976058-2, es de guaraníes sesenta millones doscientos treinta y dos mil (Gs. 60.232.000).-

Monto Total de la firma SANITARIALES – HIGIENE GENERAL RUC N° 4578468-0, es de guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos tres mil quinientos once (Gs. 65.403.511).-

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 21/18, de fecha 09 de mayo del corriente año, a la firma ROAL GROUP S.A. RUC: 80099501-5, los siguientes documentos: Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, Certificado de Origen y composición de precio de todos los Ítems que están por debajo del 30% del precio referencial, y los Ítems que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018, para Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres ID N° 345.334realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma ROAL GROUP S.A. RUC: 80099501-5, contesto en tiempo y forma presentando los siguientes documentos: Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; no presento el Certificado de Origen y composición de precio de todos los Ítems que están por debajo del 30% del precio referencial, y los Ítems que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, razón por la cual la oferta de la firma ROAL GROUP S.A. RUC: 80099501-5, sera rechazada conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes

aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. En concordancia con la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, que dice cuanto sigue: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 22/18, de fecha 09 de mayo del corriente año, a la firma TECNO FRIO RUC N° 1388647-9, composición de precio de todos los Ítems que están por debajo del 30% del precio referencial y los Ítems que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, y comunicar que hemos encontrados errores aritméticos al cargar la planilla de comparación de precios, y la sumatoria total de la oferta presentada por vuestra empresa, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018, para Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres ID N° 345.334, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma TECNO FRIO RUC N° 1388647-9, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación referente a la composición de los precios no asi en cuanto al error aritméticos encontrado al cargar la planilla de comparación precios y comunicado a la empresa a los efecto de rectificar o ratificar la sumatoria total de la oferta, razón por la cual la firma TECNO FRIO RUC N° 1388647-9, será descalificada conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 23/18, de fecha 09 de mayo del corriente año, a la firma FYA SERVICIO DE INGENIERIA RUC: 3491339-4, composición de precio de todos los Ítems que están por debajo del 30% del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, y comunicar que hemos encontrados errores aritméticos al cargar la planilla de comparación de precios, y la sumatoria total de la oferta presentada por vuestra empresa, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018, para Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres ID N° 345.334 realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma FYA SERVICIO DE INGENIERIA RUC: 3491339-4, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios en mayor porcentaje de sub Ítem y la sumatoria total de los Ítems están por debajo del precio referencial, por lo que el comité de evaluación considera que se dificultaría la provisión de los servicios, en base al desglose de

precios presentada por dicha empresa, razón por la cual la oferta presentada por la firma FYA SERVICIO DE INGENIERIA RUC: 3491339-4, no será considerada conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, que dice cuanto sigue: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 24/18, de fecha 09 de mayo del corriente año, a la firma RV SERVICE RUC N° 4382797-7, composición de precio de todos los Ítems que están por debajo del 30% del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018, para Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres ID N° 345.334, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma RV SERVICE RUC N° 4382797-7, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios en mayor porcentaje de sub Ítem y la sumatoria total de los Ítems están por debajo del precio referencial, por lo que el comité de evaluación considera que se dificultaría la provisión de los servicios, en base al desglose de precios presentada por dicha empresa, razón por la cual la oferta presentada por la firma RV SERVICE RUC N° 4382797-7, no será considerada conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, que dice cuanto sigue: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 25/18, de fecha 09 de mayo del corriente año, a la firma SERVICIO TECNICO JC RUC: 1976058-2, composición de precio de todos los Ítems que están por debajo del 30% del precio referencial, y los Ítems que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018, para Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres ID N° 345.334, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma SERVICIO TECNICO JC RUC: 1976058-2, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios en mayor porcentaje de sub Ítem están por debajo del precio referencial, por lo que el comité de evaluación considera que se dificultaría la provisión de los servicios, en base al desglose de precios presentada por dicha empresa, razón por la cual la oferta presentada por la firma SERVICIO TECNICO JC RUC: 1976058-2, no será considerada conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, que dice cuanto sigue: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 26/18, de fecha 09 de mayo del corriente año, a la firma SANITARIALES – HIGIENE GENERAL RUC N° 4578468-0, Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC, Fotocopia simple de su certificado

de cumplimiento tributario vigente, Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente, 1 (una) copia de Contrato por cada año conforme a la Carta de Invitación, composición de precio de todos los Ítems que están por debajo del 30% del precio referencial, y los Ítems que están encima del 20 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, y comunicar que hemos encontrados errores aritméticos al cargar la planilla de comparación de precios, y la sumatoria total de la oferta presentada por vuestra empresa, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018, para Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres ID N° 345.334, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma SANITARIALES – HIGIENE GENERAL RUC N° 4578468-0, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en ese sentido la firma en cuestión para subsanar los errores aritméticos al cargar la planilla de comparación de precios ha modificado los precios unitario en los ítems N° 8.10, 14.10 y en el Ítem N° 25.10 de su oferta, razón por la cual la firma SANITARIALES – HIGIENE GENERAL RUC N° 4578468-0, será descalificada, conforme lo establece el Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.- Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 27/18, de fecha 09 de mayo del corriente año, a la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, Certificado de origen Nacional, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018, para Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres ID N° 345.334, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, no presentó el Certificado de origen Nacional solicitado por el Comité de Evaluación, la no presentación de dicho documento no es motivo para descalificar la oferta, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FICICAS	CASA LYONS
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple

d	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
g	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
h	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
i	Patente municipal vigente	Cumple
j	Copia de contratos ejecutados año 2016 – 2017 (los contratos pueden estar formalizado con entidades públicas y / o privadas y / o facturaciones por montos o volúmenes igual o superior al 20 % del monto ofertado.	Cumple
k	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	No presenta

La firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones, el certificado de origen Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no presentó, la misma no es motivo de descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el Representante de la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el Representantes de la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el Representante de la firma unipersonal CASA LYONS RUC N° 1867865-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, en donde se puede observar que las demás empresas fueron eliminadas quedando como único oferente la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, la misma presentó oferta con los precios dentro del parámetro de precio referencial, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	CASA LYONS RUC N° 1867865-0
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0 cumple con las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, los precios son razonable y están dentro del parámetro del precio referencial, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". La Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de

conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma CASA LYONS RUC N° 1867865-0, para el monto máximo hasta la suma de cincuenta millones (Gs. 50.000.000) guaraníes, y para el monto mínimo la suma de veinticinco millones (Gs. 25.000.000) guaraníes, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 06/2018, para Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire y Enseres ID N° 345.334.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 22 de mayo de 2018, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro